



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995
GERENCIA MUNICIPAL
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Resolución Gerencial N°255-2023-MDP/GM

Pichari, 06 de julio del 2023



VISTO:

El Informe N° 1109-2023-MDP/GI/EOSB-G, de la Gerencia de Infraestructura, en el que solicita se formule una Directiva Interna para establecer los "Lineamientos y/o Procedimiento Para La Contratación De Personal Que Preste Servicios De Carácter Temporal En Obra, Actividad Determinada Y En Proyectos De Inversión Pública Ejecutados Por Administración Directa De La Municipalidad Distrital De Pichari", y;



CONSIDERANDO:

El artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



La Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece en su Artículo 26, que: La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, económica, transparencia, simplificada, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por lo contenido en la Ley N° 27444.



Al respecto el Artículo 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa; que, el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo.



Que, con Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", se regula las obras por administración directa, en cuyo Artículo 1°, Numeral 1, señala "**Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico-administrativo y los equipos necesarios**".



Mediante Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, y modificatorias, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria, asimismo, establece medidas en materia de inversión pública y de contratación pública que coadyuven al impulso de la reactivación económica.

A través del Decreto Supremo N° 242-2018-EF, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y derogase la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995
GERENCIA MUNICIPAL
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Asimismo mediante, Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, Resolución Directoral que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", se tiene como objetivo establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión.

Bajo esa premisa la Gerencia de Infraestructura, mediante Informe N° 1109-2023-MDP/GI/EOSB-G, solicita se formule una Directiva interna para establecer el Lineamiento Y Procedimiento Para La Contratación De Personal Que Preste Servicio De Carácter Temporal En Actividades Determinadas, Pre Inversión E Inversión Ejecutada Por Administración Directa De La Municipalidad Distrital De Pichari

Dentro de los objetivos que se tendría la regulación de la Directiva, esta garantizar la contratación temporal de personal relacionado a la gestión de proyectos de inversión y actividades de mantenimiento en todas sus fases (elaboración de estudio de preinversión, expediente técnico, ejecución física y liquidación); por lo tanto, garantizar el cumplimiento de metas en forma satisfactoria de conformidad con la normatividad vigente, optimizando los recursos económicos asignados y garantizando su ejecución hasta su respectiva culminación, por cada una de las Gerencias de línea y/o Unidades Ejecutoras de la Municipalidad Distrital de Pichari. De la misma manera, establecer requisitos mínimos para cada uno de los cargos y categorías remunerativas y los montos de la escala remunerativa para el personal que labora en los Proyectos de Inversión ejecutados por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.

Que, en atención al numeral 85.1), artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N°001- 2023-A-MDP/LC, de fecha 02 de enero del 2023, mediante el cual se delega funciones administrativas y resolutivas al Gerente Municipal; todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal;

SE RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR LA COMISION EVALUADORA DEL PROYECTO DE DIRECTIVA - LINEAMIENTO Y PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL QUE PRESTE SERVICIO DE CARÁCTER TEMPORAL EN ACTIVIDADES DETERMINADAS, PRE INVERSION E INVERSIÓN EJECUTADA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI, la misma que estará conformada según el siguiente detalle:

1.	Gerente de Infraestructura	Presidente
2.	Gerente de Desarrollo Agrario y Económico	Integrante
3.	Gerente de Educación y Desarrollo Social	Integrante
4.	Gerente de Comunidades Asháninkas y del Ambiente	Integrante
5.	Gerente de Servicios Municipales	Integrante
6.	Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos	Integrante
7.	Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Integrante
8.	Director de la Oficina de Formulación de Estudios y Proyectos	Integrante
9.	Director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones	Integrante
10.	Director de la Oficina de Administración y Finanzas	Integrante
11.	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Integrante



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995
GERENCIA MUNICIPAL
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, formule y/o elabore una Directiva Interna para establecer los Lineamientos y/o Procedimiento para la Contratación de Personal que Preste Servicios de Carácter Temporal en Obra, Actividad Determinada y en Proyectos de Inversión Pública Ejecutados por Administración Directa de la Municipalidad Distrital de Pichari, en coordinación con cada Gerencia u Oficina de Inversiones.



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a cada uno de los integrantes y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para que su cumplimiento, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



- C.c.
- ALCALDIA
- G.I.
- G.D.A.E.
- G.E.D.S.
- G.C.A.A.
- G.S.M.
- O.S.L.P.
- O.A.F.
- O.P.P.
- O.F.E.P.
- O.P.M.I.
- RR.H.H.
- Pag. Web
- Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION – CUSCO

C.P.C. Nelson Ayvar Gutierrez
GERENTE MUNICIPAL

